Codicilo de D. Felipe de Arzac, dejando una casa en Cartagena, a favor de D. Manuel Maximino de Aguirre.

1864-10-05 **AHPG-GPAH 3/2869/292**

En la Ciudad de San Sebastián a cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, yo D. Felipe de Arzac, propietario, vecino de la misma, hallándome enfermo en cama pero en mí entero y cabal juicio y buena memoria digo: que el día veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, otorgué testamento cerrado ante el infrascrito Notario; y ahora habiendo determinado hacer un legado, poniéndolo en ejecución, por vía de codicilo, o en la forma que más haya lugar en derecho, ordeno y mando lo siguiente.

Lego a mi buen amigo D. Manuel Maximino de Aguirre, vecino de ésta Ciudad, la casa de mí propiedad, sita en la Plaza de los Caballos de la Ciudad de Cartagena, para que su producto en venta lo aplique y destine al mismo D. Manuel a los objetos que le tengo señalados en instrucciones verbales que le he comunicado sin que nadie pueda pedirle explicaciones ni cuentas sobre la inversión que dé del importe en venta de la expresada casa.

Lo cual quiero que valga en la vía y forma que mejor haya lugar en derecho y cuando se guarde, cumpla y ejecute inviolablemente y revoco dicho testamento en lo que fuere contrario a éste codicilo, y en lo que sea conforme con él y en todo lo demás, lo apruebo ratifico y dejo en su fuerza y vigor para que se estime por mi última y deliberada voluntad y con ningún motivo ni pretexto se contravenga.

Lo otorgo así ante D. Joaquín Elosegui Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Burgos, y vecino de ésta Ciudad de San Sebastián siendo testigos llamados y rogados…: no firmo por no permitírmelo el estado de mi enfermedad y a mi nombre lo harán dichos testigos, de cuyo conocimiento, el del otorgante, de tener éste la profesión y vecindad al principio indicadas y de hallarse el mismo otorgante en su cabal juicio buena memoria y palabra clara doy fe. Yo el Notario advertí a todos que tenían derecho de leer éste codicilo por sí mismos, y habiéndolo renunciado le leí íntegramente y en alta voz de que doy fe.